52300

Al contestar cite este número

Radicado No:
20255100300078681

Señora:
CINDY DAYANA OVIEDO VALENCIA
Representante Legal
EAS FUNDACION SOCIAL Y DEPORTIVA EL PROGRESO - FUNSODEPOR
SC CALLE NUEVA CREACIN CASA 8
Tumaco Nariño
funsodepor@gmail.com

Asunto: REQUERIMIENTO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO CONTRATO DE APORTES N° 52003372025.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, guía orientadora para la revisión y legalización de gastos en la supervisión de los contratos de aporte de la dirección de familias y comunidades, la Guía de supervisión de contratos y convenios suscritos por el ICBF, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en calidad de supervisora del Contrato de Aporte **No. 52003372025**, suscrito entre por el operador **EAS FUNDACION SOCIAL Y DEPORTIVA EL PROGRESO – FUNSODEPOR , identificado con NIT No 900886573;** cuyo objeto es: *Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los Manuales Técnicos, Guías Operativas para la Atención a la Primera Infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de "Cero a Siempre".”* Por medio del presente escrito me permito requerirle de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación del ICBF, numeral 4.2 y 4.2.2. de la Guía Orientadora Para El Seguimiento A La Ejecución De Los Servicios De Atención A La Primera Infancia– MO1 ABS_manual de contratación VR 3, P18 ABS procedimiento para adelantar la Supervisión de contratos y convenios suscritos por el ICBF, G6. ABS Guía General para el ejercicio de Supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF, Ley 80 de 1993 numerales 5.1.3, 5.2.3, 5.3.3, de la Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF, para que en un término no mayor medio **(2) DIAS HÁBILES** siguientes contados a partir del recibo del presente requerimiento, es decir has, por parte de la operador **EAS FUNDACION SOCIAL Y DEPORTIVA EL PROGRESO – FUNSODEPOR , identificado con NIT No 900886573**, se pronuncie frente a las situaciones que se relacionan a continuación:

1. HECHOS O RAZONES QUE FUNDAMENTAN EL REQUERIMIENTO.

PRIMERO: el día 4 de julio del 2025 se realizó legalización de cuentas del contrato de aportes 52003372025 de los meses: marzo, abril y mayo de año 2025 en conjunto con la **EAS FUNDACION SOCIAL Y DEPORTIVA EL PROGRESO – FUNSODEPOR** 52003372025, los cuales, se presentaron observaciones de subsanación, que en trabajo conjunto desde el área financiera del CZ Tumaco, se brindaron las orientaciones pertinentes, que, la suscrita mediante oficio radicado N° 20255100300076201 del día 10/07/2025, la supervisora del contrato reitera las observaciones, y con plazo de subsanación hasta el día 11/07/2025, se hizo devolución de las carpetas financieras, con el fin, de que la EAS organizara la información completa, se cargara en el DRIVE del contrato, y radicar en nuevamente en físico, es decir, desde el 4 hasta el 11 de julio 2025, la suscrita concedió 5 días hábiles a la EAS, para la subsanación de las observaciones encontradas en los informes financieros presentados por la EAS, y así mismo, estas observaciones para el informe del mes de junio 2025 deberían ser subsanadas.

La EAS FUNSODEPOR radica las subsanaciones de los informes financieros bajo con radicado N° 20255100300011765 2(marzo 2025), 20255100300011763 2(abril 2025), 20255100300011761 2 (mayo 2025), y radica el informe financiero del mes de junio radicado N° 20255100300011767 2 con fecha del 11/07/2025, y en la revisión realizada se observa que la EAS realizo las subsanaciones parcialmente, quedando pendiente soportes para subsanar:

PRIMERO: La EAS en la fase de alistamiento presenta factura N° FE-57 con fecha de 10/05/2025 por un valor de $512.000 dotación de aseo consumo mes de marzo 2025, en el informe financiero del mes de abril 2025 presenta factura FE – 63 con fecha de 11/05/2025 por un valor de $220.908 correspondiente a la dotación de aseo del mes de abril 2025, en el informe financiero del mes de mayo 2025 presenta factura FE – 86 con fecha de 07/06/2025 correspondiente a dotación de aseo del mes de mayo 2025 y en el informe financiero del mes de junio 2025 presenta factura N° 102 con fecha 05/07/2025 por un valor de $185.621,85 por concepto de dotación de aseo, los cuales, se solicitó a la EAS presentar acta de entrega firmada por las manipuladoras de alimentos, registro fotográfico de los elementos entregados, el proveedor RAICES DEL PACIFICO NARIÑENSE es SAS y no está facturando con IVA, en el mes de junio presenta factura con IVA, pero no subsano los meses de marzo, abril y mayo 2025, y no presento acta de entrega.

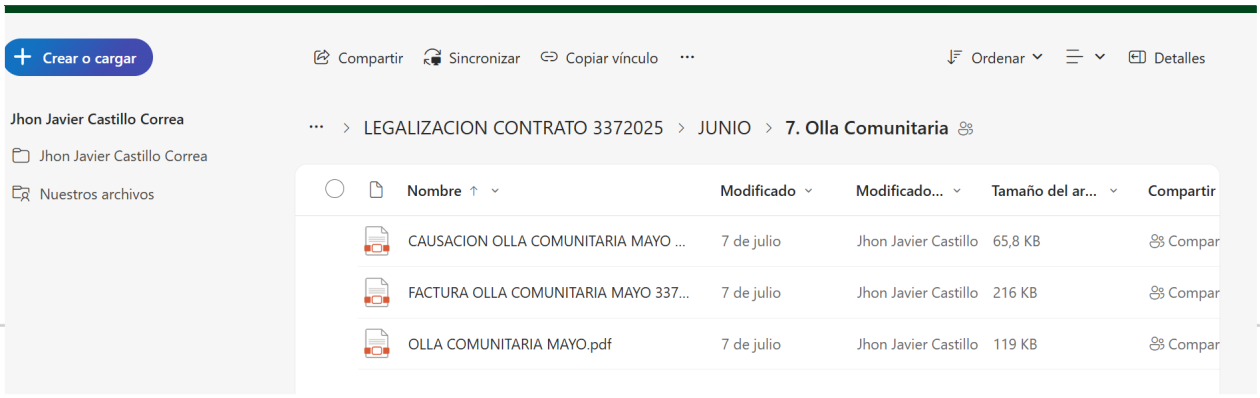
SEGUNDO: En la legalización de cuentas en la fase de alistamiento la EAS presenta factura electrónica N° FE – 60 con fecha de 10/05/2025 servicio de fumigación (2 eventos) por un valor de $900.000, con proveedor RAICES DEL PACIFICO NARIÑENSE, de los cuales el proveedor no cuenta con la actividad económica, se solicitó a la EAS el día 4/07/2025 reintegrar estos recursos y presentar el soporte del proveedor que realizo la fumigación y que esta debe tener la actividad económica, cuenta de cobro, documento soporte y fichas técnicas del producto

aplicado, en la subsanación no presento los soportes solicitados, por lo que la EAS si no cuenta con estos soportes debe realizar el reintegro de los recursos a la cuenta del contrato.

TERCERO: En la legalización de cuentas del mes de marzo 2025 la EAS presento propuesta de dotación de inicio, los cuales propone entregar de acuerdo a la necesidades, presenta factura FE-62 con fecha de 11/05/2025 por un valor de $ 3.579.177 pesos, no presenta soporte de pago y actas de entrega de la dotación firmado por los agentes educativos o líder de la zona y registro fotográficos, en visita realizada el día 14/07/2025 por parte de la supervisora del contrato, se observa que la EAS solo ha entregado el botiquín y el extintor, los demás elementos como bandejas, ollas, pailas, silla de niños, tanque para el agua, juego de pelotas, y colchonetas no se han entregado, de acuerdo a la llamada sostenida con la representante legal la señor Cindy Oviedo, manifiesta que esta dotación se entregara el día de hoy 15/07/2025, sin embargo, de acuerdo a que la factura corresponde al informe financiero del mes de marzo el cual se presentó tardío por parte de la EAS FUNSODEPOR, han transcurrido 2 meses y aun no se ha realizado entrega de esta dotación, lo que ha afectado la prestación del servicio con calidad para los beneficiarios vinculados a las UDS, el proveedor es SAS y no está facturando IVA.

CUARTO: la EAS presenta en la legalización de cuentas del mes de marzo factura electrónica N° FE-78 con fecha de 15/05/2025, por un valor de $536.678,60, en la legalización del mes de abril factura N° FE-71 con fecha de 14/05/2025, por un valor de $8.341.642, factura FE- 77 con fecha de 15/05/2024 por un valor de $3.986.814 y factura FE – 75 con fecha de 13/05/2025 por concepto de alimentos ración preparada, ración para preparar (RPP) y olla comunitaria, donde no se evidencia lista de mercados o de compras, y la remisión de los alimentos firmados por el proveedor y por quien recibe en la UDS acorde a la minuta establecida, no presenta formato de entrega de RPP primera infancia de los meses de junio 2024

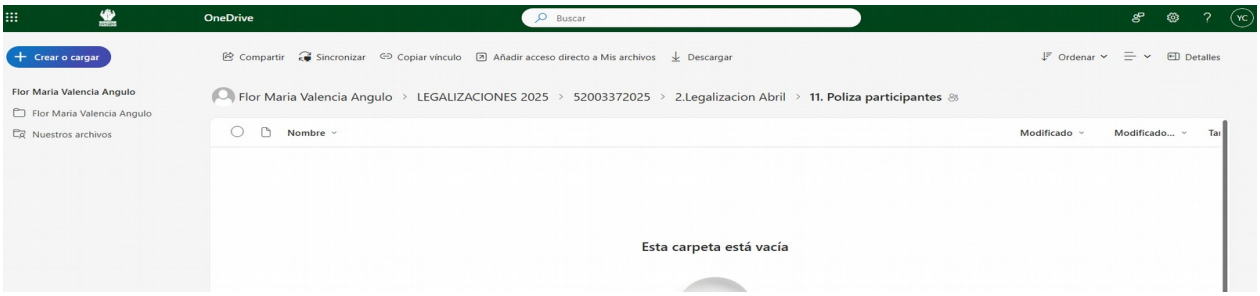
En el informe financiero del mes de abril, mayo y junio 2025, no presenta soporte de ejecución de la olla comunitaria de acuerdo a lo concertado con la comunidad (acta, listado de asistencia y registro fotográfico, los soportes cargados en el DRIVE corresponden al mes de mayo 2025, solo presenta facturas y causación, en el DRIVE de junio, realiza cargue de los soportes correspondiente al mes de mayo.



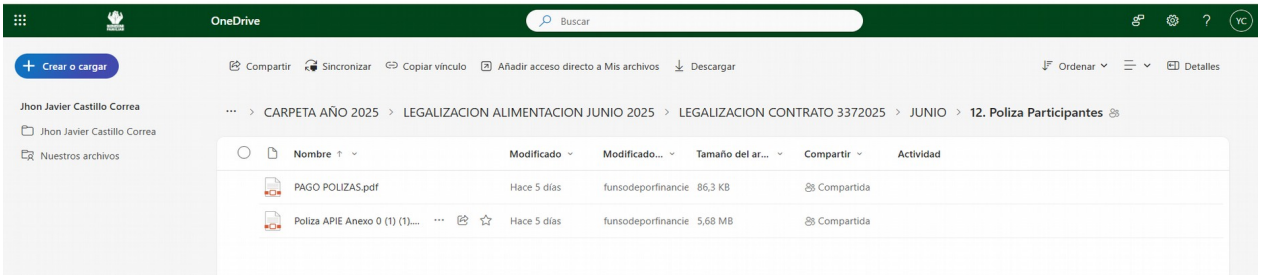
QUINTO: En la legalización de cuentas del mes de marzo 2025 la EAS presento factura N° FE-58 con fecha del 10/05/2025 por un valor de $1.568.750, en la legalización del mes de abril 2025 factura FE-67 con fecha de 13/05/2025 por un valor de $797.120, en la legalización del mes de mayo 2025 presento factura FE 83 con fecha del 06/06/2025 por un valor de $ 839.550, el proveedor RAICES DEL PACIFICO NARIÑENSE es una SAS y no factura con IVA, en la legalización de cuentas del mes de junio 2025 presento facturas FE-103 con fecha de 05/07/2025 por un valor de $907.300 todas por concepto de material didáctico de consumo, de los cuales, se solicitó a la EAS presentar actas de entrega del material didáctico de consumo firmado por los agentes educativos, y subsanar las facturas de los meses de marzo hasta mayo, la EAS presenta subsanación en cuanto a la estructura de la factura, pero no se evidencia que el proveedor liquide IVA en la facturación, se subsana en el mes de junio, no presente soporte de acta de entrega de material didáctico, en reunión del 14 de julio del 2025 en las UDS de la variante, los agentes educativos manifiesta que la EAS no entrego material didáctico del mes de abril 2025.

SEXTO: En la legalización de cuentas del mes de abril y mayo, se solicitó a la EAS corregir la Planilla de nómina y planilla de pago transporte de los meses de abril, mayo incluir la relación de las cuentas de ahorro del talento humano, la EAS no presento subsanación, las cuentas de cobro presentadas no cuentan con todo el soporte solicitado (equipo interdisciplinario (psicólogo, sabedor y coordinador pedagógico), la información esta desorganizada en la carpeta de subsanación), se presenta un informe general donde se evidencia los recorridos, pero no se cuenta con las cuenta con las evidencias como actas, registro fotográfico de las visitas realizadas en el encuentro en el hogar, que justifique el pago del transporte.

SEPTIMO: Falta presentar soporte de pago de la póliza de los beneficiarios y el listado de los beneficiarios, correspondiente al mes de marzo, abril, mayo y junio 2025, observaciones encontradas en visita de supervision del 10/06/2025, y en las subsanaciones solicitadas, la EAS FUNSODEPOR, en el DRIVE del mes de junio la EAS presenta soporte de pago con fecha del 20/05/2025, pero este no presenta listado de los beneficiarios vinculados a las UDD, en el mes de junio, hubo 15 nuevos ingresos de los cuales, se desconoce, si toda la población beneficiaria cuenta con póliza de seguro contra accidentes, o en caso de fallecimiento, lo que se considera un riesgo afectando el componente de calidad entornos protectores









SEGUROS DEL ESTADO S.A.

7709998021150006006894

Nit: 860009174-4

SEGUROS DEL ESTADO VIDA

CERTIFICAMOS QUE:

RECIBO DE PAGO Nº: 200006006894 1

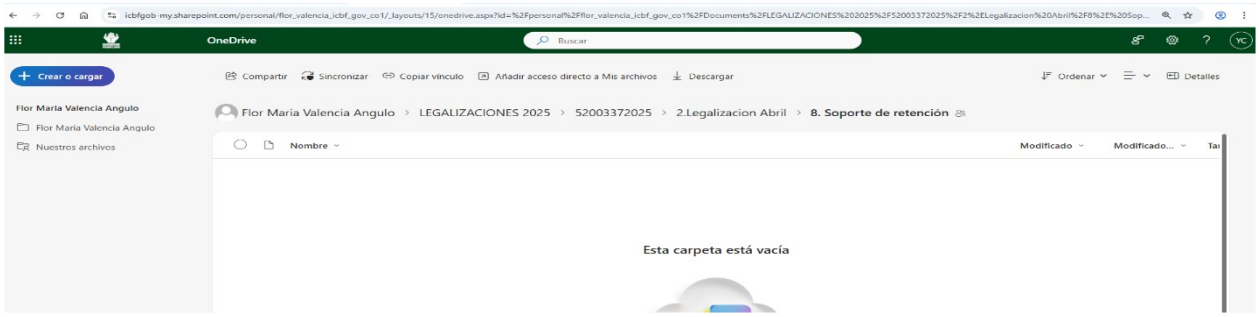
FECHA: 20/05/2025 11:57a.m.				
RECIBIMOS DE: FUNDACION SOCIAL Y DEPORTIVA EL PROGRESO				NIT. 900.886.573
LA SUMA DE: Seiscientos setenta y un mil trescientos ochenta y cuatro pesos .----------				
POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 200006006894 1				
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
PASTO-68-1100004931-0-1	$671,384.00		$0.00	$671,384.00

FORMA DE PAGO

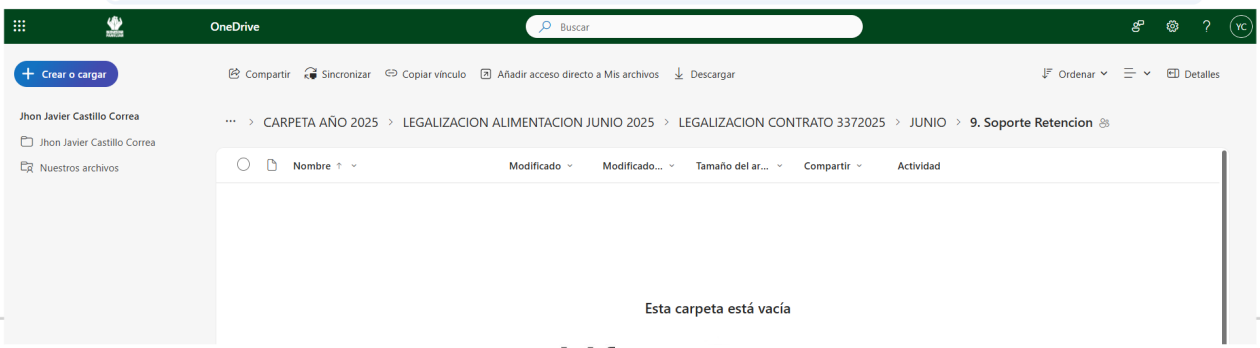
Pse - $ 671,384.00	EFECTIVO:
	CHEQUE:
	TARJETA:
	BD: 671,384.00
	OTROS:
TRANSACCION: 0006006894	TOTAL: $671,384.00
	CAJERO: PAGUESTADO

OCTAVO: En la legalización de cuentas de los meses de marzo, abril, mayo 2025, Se evidencia descuentos por retención en la fuente, pero la EAS no anexa los libros y formatos 490-350 de

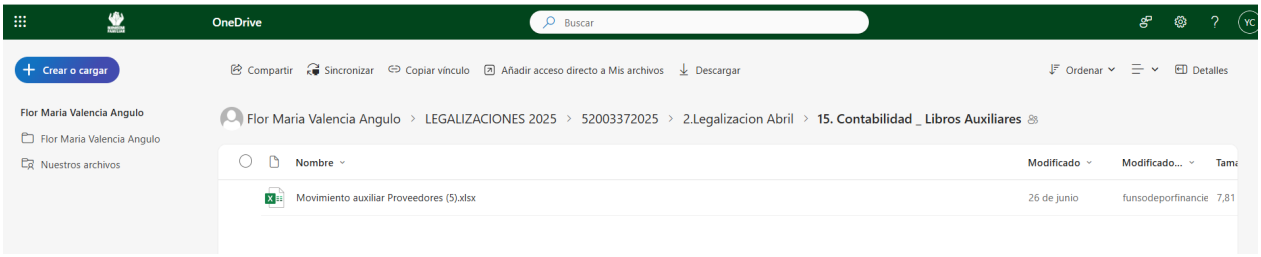
retención en la fuente, la EAS no presenta soporte de pago, lo que dificulta culminar el proceso de revisión de las cuentas, se verifica en el DRIVE correspondiente y se observa que en el mes de marzo, abril y mayo no se evidencia el soporte, y en el informe financiero del mes de junio no esta el soporte de pago.

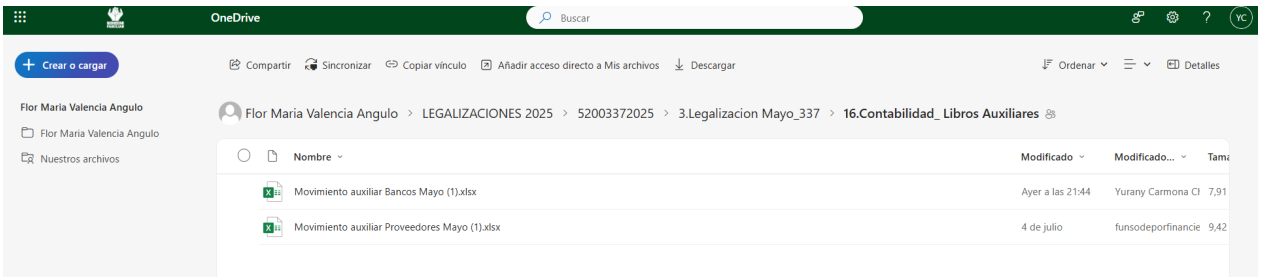


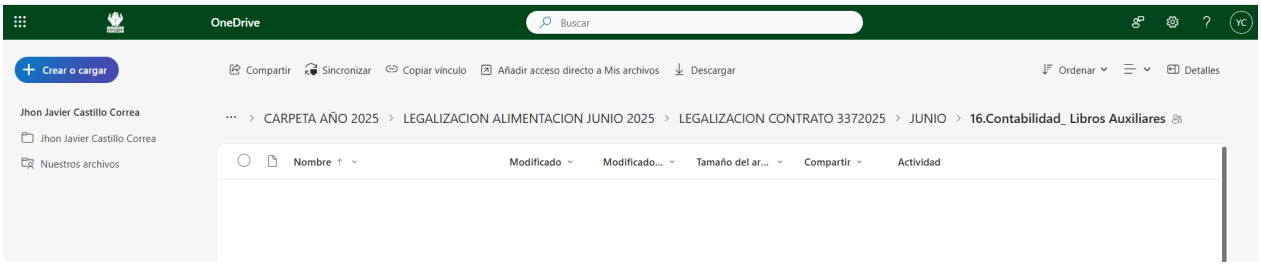




NOVENO: En la legalización de cuentas de los meses de marzo, abril, mayo 2025, se orienta a la EAS de realizar corrección de los formatos financieros, y anexar la conciliación, la EAS radica los informes, sin embargo, no presenta los soportes relacionados a libros auxiliares (libro auxiliar de bancos, libros de proveedores, provisiones y retenciones en la fuente y movimiento de terceros), movimientos contables del periodo ejecutado, en revisión de los DRIVE establecidos, se identifica que no hay soporte en el mes de marzo, en el mes e abril solo se cargo libros auxiliares de proveedores, en el mes de mayo presento libros auxiliares de proveedores y de banco, y en el mes de junio la EAS no ha presentado la información.







DECIMO: La EAS presenta informe financiero del mes de junio del 2025 según radicado N° 202551003000117672con fecha del 11/07/2025, 4 días después de la fecha establecida en la clausula contractual 5 días hábiles, en físico presento soportes, sin embargo, en el DRIVE establecido, los soportes cargados no corresponden a la ejecución del periodo reportado, los

soportes en DRIVE corresponden al mes de mayo 2025, las facturas presentadas no permite lectura de QR, por el tipo de impresión presentada.

El soporte de nómina de transporte en el encabezado este reportado mes de marzo como se observa en el pantallazo y soporte de causación es del mes de mayo, no corresponde al periodo ejecutado junio 2025 como se puede observar en el pantallazo.

FUNDACION SOCIAL Y DEPORTIVA EL PROGRESO"FUNSODEPOR"
NIT: 900886573-5
NOMINA MES DE MARZO
CT 52003372025

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO	DEPARTAMENTO	MODALIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE INICIO	SUELDO
1	ERIKA ALEXANDRA CORTES CABELLOS	CC	1.061.767.889	NARIÑO	COORDINADOR	TUMACO	14/05/2025	$ 158.479
2	CASTILLO PRECIADO MARIA VIRGINIA	CC	1.087.108.157	NARIÑO	P.SALUD Y NUTRICION	TUMACO	31/03/2025	$ 158.479
3	AGUIRRE SILVA NELYA JAZMIN	CC	1.087.702.651	NARIÑO	P. PSICOSOCIAL	TUMACO	31/03/2025	$ 158.479
4	CUERO CORTES ANA YIBER	CC	59.681.261	NARIÑO	PEDAGOGA	TUMACO	31/03/2025	$ 158.479
5	PERLAZA SINISTERRA LIDA BELLINA	CC	1.061.198.150	NARIÑO	SABEDOR CULTURAL	TUMACO	31/03/2025	$ 158.479
TOTAL								$ 792.396

La acusación de transporte cargada del talento humano y de nomina es del mes de mayo 2025, no corresponde al mes de junio 2025, mes que corresponde a radicar en el informe financiero.

Proveedor	Erika Alexandra Cortes Cabellos		
Nit	1.061.767.887-0	**Teléfono**	(602) 0000000 - Ext. 000
Dirección	No aplica	**Ciudad**	Tumaco - Colombia

Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
2025-06-05	2025-06-05

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	OPS	1.00	1,525,427.00
2	Auxilio de transporte	1.00	158,479.00

Valor en Letras:
Un millón seiscientos ochenta y tres mil novecientos seis pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Crédito proveedores - Cuota No. 001 vence el 2025-06-05 por $ 1,683,906.00

Total Bruto	1,683,906.00
Total a Pagar	1,683,906.00

Observaciones:
CAUSACION HONORARIOS COMO COORDINADORA PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 14 AL 31 DE MAYO CONTRATO 337 MODALIDAD PROPIA TUMACO

Elaborado por Siigo S.A.S Nit. 830.048.145-8

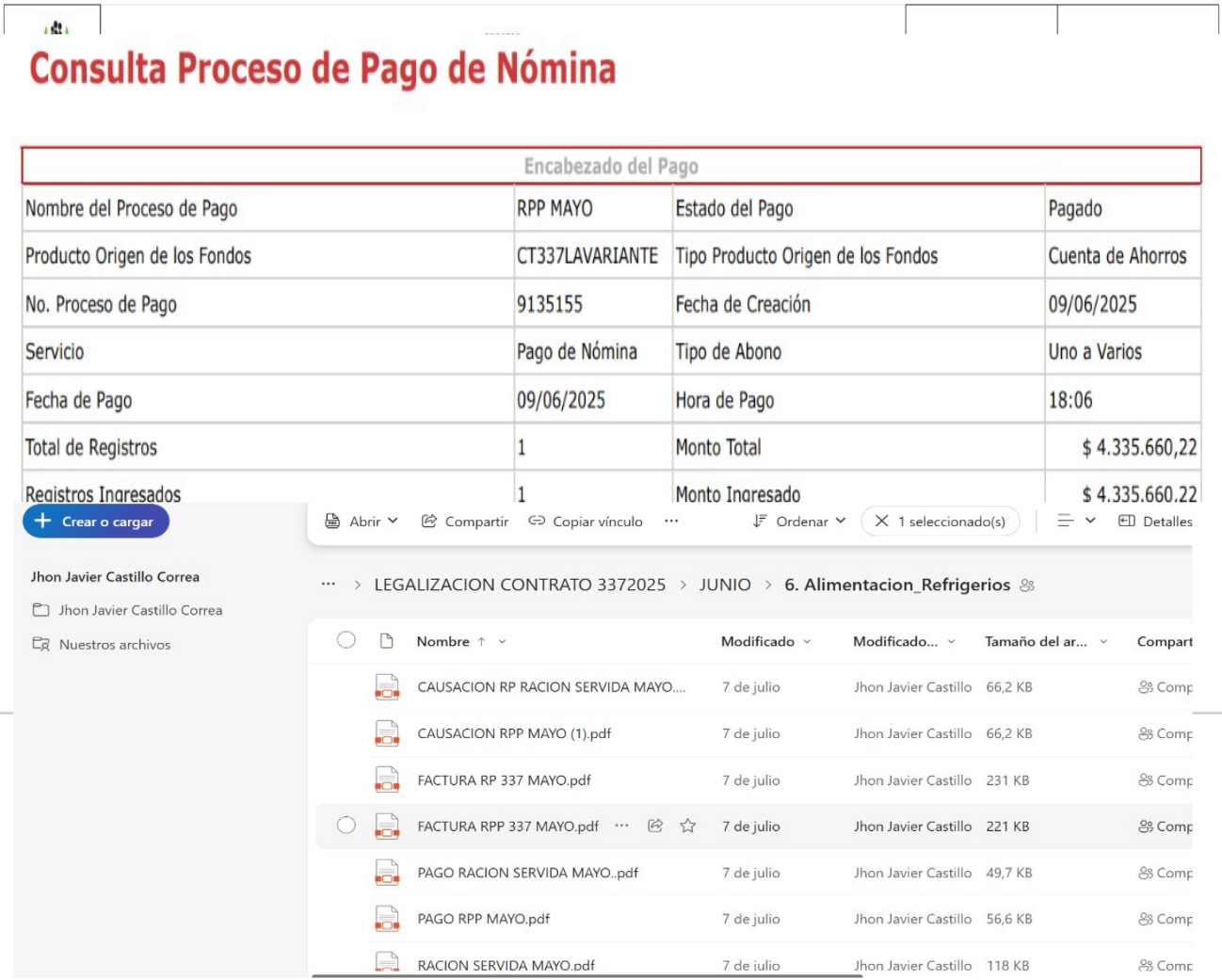
- La EAS no presenta plan de trabajo y cronograma de actividades del talento humano interdisciplinario, que permita visualizar las actividades a realizar mes a mes.

- La EAS FUNSODEPOR en el informe financiero del mes de junio 2025 radicado ante la supervisora el día 11/07/2025 los formatos financieros en PDF y Excel no corresponde al periodo ejecutado el cargado por la EAS es del mes de mayo 2025.

- La EAS FUNSODEPOR presenta en el informe financiero del mes de junio 2025 pago de nomina del mes de junio del talento humano vinculado a la UDS, con fecha del 03/07/2025, sin embargo, este soporte no se encuentra cargado en el DRIVE, se verifica el pago del talento humano en físico y no se evidencia pago de la manipuladora de alimentos la señora Izaura Jimena Landazury CC N° 1087829981, quien ingreso a laborar el 10/06/2025 a la UDS, se reportó novedad el día 4 de julio del 2025 a la EAS y a la fecha no se ha realizado el pago, novedad reportada el día de hoy 14/07/2025 en visita realizada a la UDS.

 La EAS FUNSODEPOR en el informe financiero del mes de junio 2025, no presenta soporte de pago de rendimientos financieros, de acuerdo con el extracto bancario corresponde a un valor de $4.980,28.

DECIMO PRIMERO: En la legalización de cuentas del mes de mayo y junio 2025 la EAS presenta factura N° FE – 85 con fecha de 07/06/2025 consumo de botellón de agua y no se observa acta de entrega firmada por la manipuladora de alimentos y registro fotográfico de los botellones de agua entregados.



Consulta Proceso de Pago de Nómina

Encabezado del Pago			
Nombre del Proceso de Pago	RPP MAYO	Estado del Pago	Pagado
Producto Origen de los Fondos	CT337LAVARIANTE	Tipo Producto Origen de los Fondos	Cuenta de Ahorros
No. Proceso de Pago	9135155	Fecha de Creación	09/06/2025
Servicio	Pago de Nómina	Tipo de Abono	Uno a Varios
Fecha de Pago	09/06/2025	Hora de Pago	18:06
Total de Registros	1	Monto Total	$ 4.335.660,22
Registros Ingresados	1	Monto Ingresado	$ 4.335.660,22

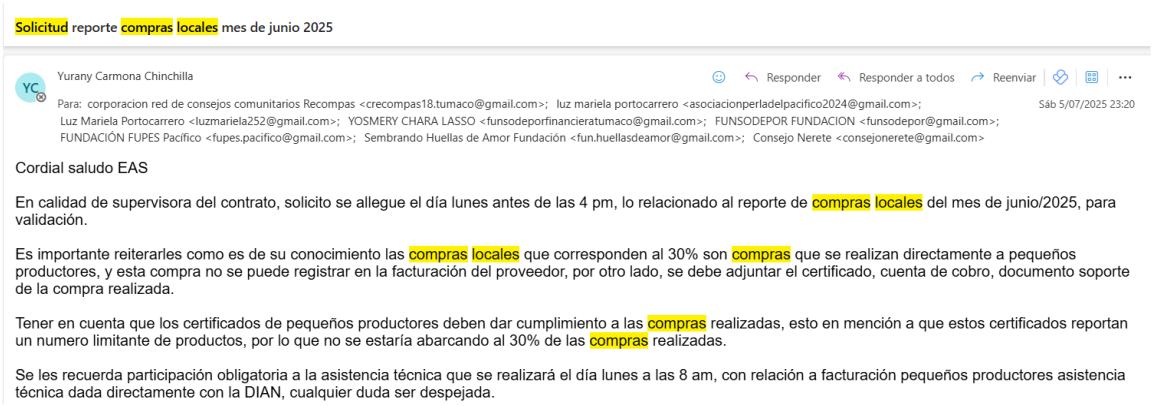
Crear o cargar | Abrir | Compartir | Copiar vínculo | Ordenar | 1 seleccionado(s) | Detalles

Jhon Javier Castillo Correa
Jhon Javier Castillo Correa
Nuestros archivos

LEGALIZACION CONTRATO 3372025 > JUNIO > 6. Alimentacion_Refrigerios

Nombre	Modificado	Modificado...	Tamaño del ar...	Compart
CAUSACION RP RACION SERVIDA MAYO....	7 de julio	Jhon Javier Castillo	66,2 KB	Comp
CAUSACION RPP MAYO (1).pdf	7 de julio	Jhon Javier Castillo	66,2 KB	Comp
FACTURA RP 337 MAYO.pdf	7 de julio	Jhon Javier Castillo	231 KB	Comp
FACTURA RPP 337 MAYO.pdf	7 de julio	Jhon Javier Castillo	221 KB	Comp
PAGO RACION SERVIDA MAYO..pdf	7 de julio	Jhon Javier Castillo	49,7 KB	Comp
PAGO RPP MAYO.pdf	7 de julio	Jhon Javier Castillo	56,6 KB	Comp
RACION SERVIDA MAYO.pdf	7 de julio	Jhon Javier Castillo	118 KB	Comp

DECIMO SEGUNDO: La supervisora del contrato solicita mediante correo electrónico formato Excel reporte de compras locales correspondiente al mes de marzo, abril, mayo y junio 2025, con sus respectivos soportes, los cuales, el día 9/07/2025 se emite correo de respuesta que, para validar el mes de junio, se debe validar desde el mes de marzo 2025, siendo este un reporte consolidado desde la ejecución del contrato.



Solicitud reporte compras locales mes de junio 2025

Yurany Carmona Chinchilla — Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: corporacion red de consejos comunitarios Recompas <crecompas18.tumaco@gmail.com>; luz mariela portocarrero <asociacionperladelpacifico2024@gmail.com>; Luz Mariela Portocarrero <luzmariela252@gmail.com>; YOSMERY CHARA LASSO <funsodeporfinancieratumaco@gmail.com>; FUNSODEPOR FUNDACION <funsodepor@gmail.com>; FUNDACIÓN FUPES Pacífico <fupes.pacifico@gmail.com>; Sembrando Huellas de Amor Fundación <fun.huellasdeamor@gmail.com>; Consejo Nerete <consejonerete@gmail.com>

Sáb 5/07/2025 23:20

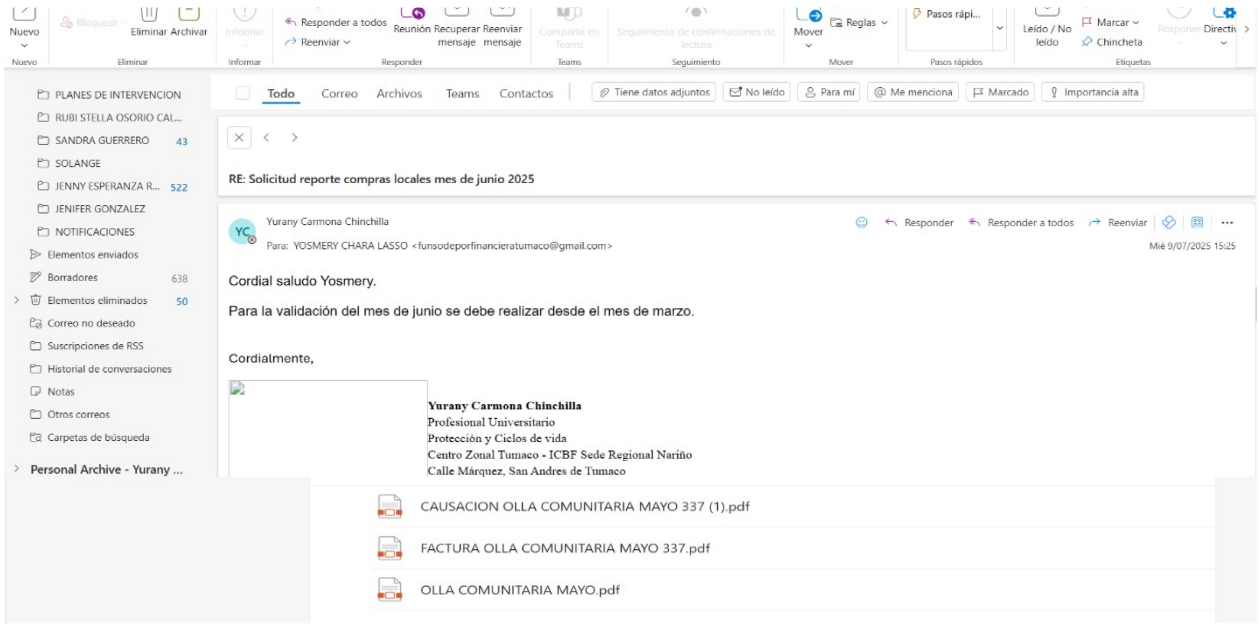
Cordial saludo EAS

En calidad de supervisora del contrato, solicito se allegue el día lunes antes de las 4 pm, lo relacionado al reporte de compras locales del mes de junio/2025, para validación.

Es importante reiterarles como es de su conocimiento las compras locales que corresponden al 30% son compras que se realizan directamente a pequeños productores, y esta compra no se puede registrar en la facturación del proveedor, por otro lado, se debe adjuntar el certificado, cuenta de cobro, documento soporte de la compra realizada.

Tener en cuenta que los certificados de pequeños productores deben dar cumplimiento a las compras realizadas, esto en mención a que estos certificados reportan un numero limitante de productos, por lo que no se estaría abarcando al 30% de las compras realizadas.

Se les recuerda participación obligatoria a la asistencia técnica que se realizará el día lunes a las 8 am, con relación a facturación pequeños productores asistencia técnica dada directamente con la DIAN, cualquier duda ser despejada.



Nuevo | Eliminar | Archivar | Responder a todos | Reenviar | Reunión | Recuperar mensaje | Reenviar mensaje | Mover | Reglas | Leído / No leído | Marcar | Chincheta

PLANES DE INTERVENCION
RUBI STELLA OSORIO CAL...
SANDRA GUERRERO 43
SOLANGE
JENNY ESPERANZA R... 522
JENIFER GONZALEZ
NOTIFICACIONES
Elementos enviados
Borradores 638
Elementos eliminados 50
Correo no deseado
Suscripciones de RSS
Historial de conversaciones
Notas
Otros correos
Carpetas de búsqueda
Personal Archive - Yurany ...

Todo | Correo | Archivos | Teams | Contactos | Tiene datos adjuntos | No leído | Para mí | Me menciona | Marcado | Importancia alta

RE: Solicitud reporte compras locales mes de junio 2025

Yurany Carmona Chinchilla — Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: YOSMERY CHARA LASSO <funsodeporfinancieratumaco@gmail.com>

Mié 9/07/2025 15:25

Cordial saludo Yosmery.

Para la validación del mes de junio se debe realizar desde el mes de marzo.

Cordialmente,

Yurany Carmona Chinchilla
Profesional Universitario
Protección y Ciclos de vida
Centro Zonal Tumaco - ICBF Sede Regional Nariño
Calle Márquez, San Andres de Tumaco

CAUSACION OLLA COMUNITARIA MAYO 337 (1).pdf
FACTURA OLLA COMUNITARIA MAYO 337.pdf
OLLA COMUNITARIA MAYO.pdf

2.CLAÚSULAS PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS.

CLÁUSULA 2 – OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO

2.Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Técnico de la Modalidad correspondiente, el Lineamiento Técnico para el desarrollo integral de la primera infancia, la infancia, la adolescencia, las familias y las comunidades en sus versiones vigentes y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya

6.Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.

12.Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños y , garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen, sustituyan o deroguen y demás documentos definidos por el ICBF.

15.Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia de algún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de los participantes de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el “Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia” o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, o fallecimientos de los participantes activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los participantes de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARÁGRAFO: En caso

de presentarse fallecimientos de participantes activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el “Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido” o el documento que lo modifique o sustituya.

17.Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.

18.Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.

20.Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través de un plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- Unidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Técnico y Guía Operativa del servicio correspondiente.

21.Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.

CLÁUSULA 3 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO APLICA PARA SERVICIOS DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, HOGARES INFANTILES -HI-, EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR-, EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA, EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL, JARDINES INTERCULTURALES DE EDUCACIÓN INICIAL INTEGRALES):

2.OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.

6. OBLIGACIONES DEL COMPONENTE AMBIENTES EDUCATIVOS Y PROTECTORES:

1.Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en Guías Operativas del servicio que corresponda, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.

5. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, reducción de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres y personas en periodo de gestación de acuerdo con la Guía Operativa del servicio que corresponda y *la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia* o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF. Dotación.

7.OBLIGACIONES DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN.

2.Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor del contrato en el plazo indicado por este.

9. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE COMPRAS LOCALES:

1 El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "*G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales"* y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad. 2. El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancarias de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la cuenta y presentación de informes de

ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.

11.OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE RECURSOS.

8. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.

10. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF; todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativasy sus anexos.

14. Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.

15. Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los participantes y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño y persona y mujer en periodo de gestación que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza.

17. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.

ANÁLISIS DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

Con fundamento en las competencias legales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en especial, las que le otorgan los numerales 1,2,3 y 7 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, la entidad se encuentra facultada para ejecutar las políticas del Gobierno Nacional en materia de protección, dictar las normas necesarias para el logro de este fin y coordinar sus actuaciones con las demás entidades públicas y privadas.

Así mismo la directora general del ICBF se encuentra facultada para dirigir, coordinar y vigilar los programas de Bienestar Familiar del Instituto y por consiguiente para impartir las medidas para su funcionamiento.

También se debe considerar que las actividades realizadas desde la supervisión del contrato, busca establecer mecanismos de control, vigilancia, seguimiento y orientación, legal, administrativa, jurídica, financiera y técnica, para ello se hace necesario la solicitud constante de información que dé cuenta de la ejecución contractual, ya que se trata de la administración de recursos públicos.

En ese orden de ideas, a criterio del supervisor del contrato, la Entidad Administradora del Servicio FUNDACION SOCIAL Y DEPORTIVA EL PROGRESO – FUNSODEPOR, presuntamente ha incumplido la obligación contractual relacionada en el acápite anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el contrato de aporte 52003372025. y el Manual Operativo de la Modalidad EDUCACIÓN INICIAL PROPIA DIARIA - PROPIA E INTERCULTURAL.

Por lo anterior, se está presuntamente incumpliendo con el clausulado contractual, en razón a lo anterior se insta a la FUNDACION SOCIAL Y DEPORTIVA EL PROGRESO – FUNSODEPOR para que dentro del término otorgado se pronuncie sobre los hechos y presunto incumplimiento.

2. REQUERIMIENTO.

Me permito solicitar se brinde las explicaciones y justificaciones, claras, específicas y congruentes, a que haya lugar, en relación con los presuntos incumplimientos a las obligaciones descritas en el numeral 2 del presente documento que deberán ser entregadas dentro de medio (2) día hábiles es decir, radicar respuesta el día 18 de julio 2025 a las 2 pm, siguiente al recibo del presente requerimiento, para ello, solicito que el día 16 de julio del 2025, antes de las 12 pm, se presente en las instalaciones del CZ Tumaco oficina de primera infancia un funcionario de FUNSODEPOR con el fin de hacer devolución de las carpetas de las subsanaciones de los informes financieros de los meses de marzo, abril y mayo, con el fin de que la EAS presente la información financiera de forma organizada acorde a los rubros del presupuesto, las facturas deberán ser impresas de tal forma que se pueda leer el código QR y presentar todos los soportes que la EAS debe subsanar, al mismo tiempo deberá presentar los soportes de los

reintegros solicitados, y devolución de la carpeta del informe financiero del mes de junio del 2025, donde la EAS deberá presentar en físico y en el DRIVE la misma información y con todos los soportes que den cuenta de la ejecución de los recursos acorde al procedimiento establecido para la legalización de cuentas por parte de ICBF.

NOTIFICACIONES.

Para comunicaciones el presente requerimiento puede radicarse dentro del término establecido, a más tardar el día 18 de julio antes de las 12 pm, en las instalaciones de ICBF Centro Zonal Tumaco-Nariño, ubicado en la Calle Márquez, Supervisora contrato 52003372024 con copia al correo electrónico institucional yurany.carmona@icbf.gov.co

Atentamente,



YURANY CARMONA CHINCHILLA
Profesional Universitario- Supervisora de contrato
Primera infancia
ICBF Centro Zonal Tumaco- Regional Nariño.

Proyecto: Yurany Carmona Chinchilla, Profesional Universitario- CZ Tumaco
Reviso: Yurany Carmona Chinchilla, Profesional Universitario- CZ Tumaco
Elaboro: Yurany Carmona Chinchilla, Profesional Universitario- CZ Tumaco